|  |  |
| --- | --- |
| SD-ID**:** |  |

*(identificador único, de libre elección***)**

Autodeclaración

para los productores de biomasa forestal (riesgo especificado)

|  |  |
| --- | --- |
| Productor de biomasa forestal: |  |
| Calle: |  |
| País: |  |
| Código postal, ciudad: |  |
| Región NUTS2 (si se conoce): |  |
| **sobre la sostenibilidad de la biomasa de acuerdo a la Directiva Revisada (UE) 2018/2001:** | |
| Beneficiario: |  |
| **La biomasa recolectada y suministrada por mí y descrita con más detalle en el punto cumple los requisitos de la Directiva Revisada (UE) 2018/2001; la verificación respectiva está disponible**.  (Marque las casillas que correspondan). | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1** |  | La declaración se aplica a todos los tipos de biomasa en mi explotación. |
| o |  |
|  | La declaración se presenta para las siguientes biomasas (enumerar): |
|  |  |
| o |  |
|  | La declaración se presenta para los siguientes restos forestales (enumerar): |
|  |  |
|  | Zonas que deben excluirse, designación de las parcelas (punto 2): |
| **2** |  | Para toda la zona de abastecimiento de biomasa existe una evaluación de riesgos, que analiza y evalúa el riesgo de que la biomasa forestal no se haya producido de forma sostenible de acuerdo con la RED III. Sólo es posible identificar parcialmente, o no es posible en absoluto, un marco jurídico o su aplicación en la zona de obtención de biomasa que garantice la legalidad de la recolección, la comercialización y el transporte de la biomasa, la regeneración forestal de la zona recolectada, la protección de las zonas protegidas designadas - incluidos humedales, brezales, pastizales y turberas, regulación de las tierras en las que no se puede recolectar biomasa forestal- calidad del suelo, biodiversidad, capacidad de producción a largo plazo del monte y, como mínimo, una reserva equilibrada de carbono en la zona en la que se recoge la biomasa. |
| **3** |  | No hay evaluación de riesgos para la zona de producción de biomasa. Cumplo los requisitos del esquema SURE-UE para la producción de biomasa forestal y para garantizar unas reservas de carbono equilibradas en la zona de producción de biomasa. |
| **4** |  | La biomasa procede de tierras situadas en zonas protegidas (sólo zonas de conservación de la naturaleza, no zonas de conservación del agua) en las que están permitidas las actividades de gestión forestal. Se han cumplido los requisitos de las zonas protegidas. |
| **5** |  | La biomasa no procede de tierras en las que no se puede recoger biomasa, es decir, bosques primarios y maduros, praderas naturales de alta biodiversidad, brezales o humedales. |
| **6** |  | La biomasa procede de tierras en las que se aplican restricciones a la recogida de biomasa forestal -es decir, bosques de alta biodiversidad, praderas no naturales de alta biodiversidad o turberas- y se han cumplido las condiciones en las que se permite la recogida. |
| **7** |  | La biomasa procede exclusivamente de zonas forestales que siguen teniendo la condición de monte. No procede de plantaciones madereras ni de sistemas agroforestales cuya superficie cultivada antes del 1 de enero de 2008 era monte natural y no una plantación maderera según la definición de SURE. Se conservan las zonas con monte natural. En los casos en que los cambios permitidos en el uso de la tierra se realizaron después del 01.01.2008, las superficies correspondientes del punto 1 se excluyeron explícitamente, o las emisiones asociadas se tuvieron en cuenta en los cálculos propios de GEI (no se pueden utilizar valores estándar). |
| **8** |  | La documentación sobre la ubicación de la producción de biomasa (comprobación mediante polígono o prueba similar de la superficie a través de bloques de campo, parcelas o parcelas). |
|  |  | ... está disponible conmigo y se puede ver en cualquier momento.  ... se mantiene en el primer punto de acopio de la biomasa que suministro. |
| **9** |  | Para el cálculo del balance de gases de efecto invernadero debe utilizarse el valor por defecto (art. 29/31 de la Directiva Revisada (UE) 2018/2001) o el valor estimado aprobado oficialmente, siempre que esté disponible y sea admisible. |

***Nota:*** *Con esta declaración, el productor de biomasa forestal reconoce que los auditores de los organismos de certificación acreditados pueden verificar si se han cumplido los requisitos pertinentes estipulados en la Directiva Revisada (UE) 2018/2001. Debe tenerse en cuenta que los auditores de los organismos de certificación pueden estar acompañados por una autoridad competente que supervise sus actividades. Además, los empleados de SURE, así como los auditores reconocidos por SURE, deben tener derecho a realizar una auditoría especial o una auditoría de testigos. Por otra parte, el productor forestal reconoce que su nombre y dirección se registrarán en la base de datos obligatoria de la Unión (UDB) a efectos de trazabilidad de la materia prima en caso necesario.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Lugar, fecha |  | Firma |